

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 23-ago-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1905
Proceso: Liquidación Patrimonial
Demandante: Mayra Alejandra Osorio Suarez
Acreedores: Serfinanza S.A., Banco Mundo Mujer S.A., Banco de Occidente S.A., Falabella S.A.
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00033-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto se establece que, mediante providencia del 22 de febrero de 2022, se designó como Liquidador al señor CARLOS HUMBERTO PAVA SIERRA, quien una vez vencido el término concedido no realizó ninguna manifestación al respecto, razón por la cual, a efectos de continuar con el trámite del proceso, se procederá a relevarlo del cargo y designar a VICTORIA EUGENIA PARRA RESTREPO como liquidadora, nombre extraído de la lista oficial de auxiliares de la justicia 2022 de la Superintendencia de Sociedades, clase C (art. 47 Decreto 2677 de 2012).

Atendiendo el escrito allegado al correo institucional, mediante el cual la apoderada de la parte actora sustituye el poder que le fuera conferido a otra profesional del derecho,

De otra parte, revisado el presente diligenciamiento se tiene, que el 3 de marzo de 2022 el apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A. sustituye el poder que le fuera conferido a otra profesional del derecho, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, atenderá a dicho pedimento, de igual manera se le informará sobre el estado actual del proceso.

En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del Cargo de Liquidador al señor CARLOS HUMBERTO PAVA SIERRA, y en su lugar se designa a **VICTORIA EUGENIA PARRA RESTREPO**. Comunicar por secretaría su designación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C.G.P., en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, **advirtiendo** que, cuenta con el término de **cinco (5) días** para comparecer a aceptar el nombramiento y posesionarse de manera virtual a través del correo institucional del Juzgado j05cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que, el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes están inscritos en el listado oficial. Advertir a la auxiliar de la justicia que, de conformidad con el art. 47 parágrafo del Decreto 2677 de 2012, "*Los procesos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante no contarán para la aplicación del límite de procesos de que trata el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006*".

SEGUNDO: RECONOCER a la doctora FRANCIA YOLIMA QUIRAMA OROZCO, identificada con la

C.C. N° 31.324.435 y T.P. N° 291.209 del C. Sup. de la J. como apoderada judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A., para que actúe en los términos de la sustitución poder allegada.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7e5ca783a71314d00c40eb8176b4be53e6111fc3d943f7a9e934c7396283490**

Documento generado en 23/08/2022 02:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>